

perjuicio de aportar los documentos probatorios de las condiciones exigidas para esta oposición si no constaran de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

Noveno.—Una vez aprobada por este Ministerio la propuesta de nombramiento formulada en forma reglamentaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual se anunciarán en su día las plazas vacantes que hayan de cubrirse, observándose a tal efecto, con respecto a las peticiones de los opositores aprobados, el orden que resulte de la puntuación definitiva obtenida en la oposición y sin perjuicio del mejor derecho que pueda corresponder a los ya Corredores de Comercio, con arreglo a las vigentes normas legales.

Los corredores de nuevo ingreso quedarán incluidos en el Escalafón Oficial del Cuerpo en el orden de la calificación obtenida y siempre que tomen posesión de su destino en plazo hábil.

Diez.—Los Corredores de Comercio de nuevo ingreso, además de cumplir los requisitos reglamentarios exigidos para tomar posesión del cargo, deberán formular previamente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades a que hacen referencia las disposiciones vigentes, y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita residir en la plaza de su destino como Corredor, pues en este caso habrá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el cargo de Corredor Colegiado de Comercio y el que a la sazón esté desempeñando.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ANEJO NUMERO 1

Instrucción que regirá en los ejercicios de la oposición convocada con esta fecha para proveer plazas de Corredores Colegiados de Comercio

Será la figurada como anejo número 1 en la convocatoria de 16 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1979.

El índice de supuestos de las materias sobre las que podrá versar la primera parte del primer ejercicio de la oposición, el cuestionario sobre el que versará la segunda parte del primer ejercicio, los cuestionarios sobre los que versará el segundo ejercicio de la oposición, así como el índice de supuestos de las materias sobre las que podrá versar la primera parte del tercer ejercicio de la oposición, serán los figurados en la convocatoria de la oposición referida en el párrafo anterior.

ANEJO NUMERO 2

El modelo de instancia a que se refiere el número tercero de la Orden de convocatoria será el figurado en la precitada convocatoria de 16 de febrero de 1979.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7028

ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Ernesto Vitez Cortizo.

Vocales titulares: Don Luis Josafat Alias Pérez, don Jaime Iñiguez Herrero, doña Juana González Parra y don Carlos Fernando Dorrnsoro Fernández, Catedrático de las Universidades de Murcia, el primero; en situación de supernumerario, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Salamanca, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Recalde Martínez.

Vocales suplentes: Don Angel Hoyos de Castro, don José Cardús Aguilar, don José Aguilar Ruiz y don Arturo García Navarro, Catedráticos de las Universidades: Complutense de Madrid, el primero; de la de Barcelona, el segundo, y Profesores agregados de la de Granada, el tercero, y de la de La Laguna, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

7029

ORDEN de 21 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares:

Don José Mansanet Mansanet, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Miguel Ladero Alvarez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Francisco Javier Llimona Pages, Profesor agregado de la Universidad de Murcia.

Doña María Eugenia Ron Alvarez, Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Francisco Bellot Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Don Eugenio Domínguez Vilches, Profesor agregado de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Javier Fernández Diez, Profesor agregado de la Universidad de Salamanca.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.